



**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA GENERAL**

**REGLAMENTO DEL PRE UNIVERSITARIO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL SER HUMANO**

Artículo I

De la Naturaleza

La Universidad Estatal de Bolívar, la Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano y sus Escuelas de Enfermería, y Administración Para Desastres y Gestión del Riesgo, elaboran el presente Reglamento para el ingreso y desarrollo del curso Pre Universitario.

El presente Reglamento rige para las Escuelas de Enfermería, Administración Para Desastres y Gestión del Riesgo, sus programas y otras que se crearen.

Artículo II

De los Objetivos:

Organizar la actividad administrativa y académica para el desarrollo del Curso Pre Universitario de la facultad de Ciencias de la Salud y del ser Humano en sus escuelas: de Enfermería y Administración Para Desastres y Gestión Del Riesgo, acorde a la misión y visión Institucional.

Artículo III

Requisitos de Ingreso

Para ser considerado como estudiante del Curso Pre Universitario de la facultad de Ciencias de la salud y del Ser Humano y sus programas se requiere:

Escuela de Enfermería:

- a) Presentar el título de Bachiller legalmente refrendado o el acta de grado original debidamente certificada en la especialidad de Químico- Biólogo.
- b) Copias de documentos personales, cedula de ciudadanía, papeleta de votación.
- c) Partida de nacimiento actualizada.
- d) Solicitud de ingreso en especie valorada de la Universidad Estatal de Bolívar.
- e) Pago de aranceles universitarios, establecidos por el Consejo Directivo de la Facultad.
- f) Tres fotografías tamaño carné.
- g) Aprobar las pruebas psicotécnicas, elaboradas por el Departamento de Bienestar Universitario en Coordinación con la Dirección de la Escuela de Enfermería.

Programa Formativo de Tecnología en Atención Primaria de Salud (APS)

- a) Presentar el título de Bachiller legalmente refrendado o el acta de grado original debidamente certificada en todas las especialidades.
- b) Copias de documentos personales, cedula de ciudadanía, papeleta de votación.
- c) Partida de Nacimiento actualizada.
- d) Solicitud de ingreso en especie valorada de la Universidad Estatal de Bolívar.
- e) Pago de aranceles universitarios, establecidos por el Consejo Directivo de la Facultad.
- f) Tres fotografías tamaño carne.

Escuela de Administración Para Desastres y Gestión Del Riesgo.

- a) Presentar el título de Bachiller legalmente refrendado o el acta de grado original debidamente certificada en todas las especialidades.
- b) Copias de documentos personales, cedula de ciudadanía, papeleta de votación.
- c) Partida de Nacimiento actualizada.
- d) Solicitud de ingreso en especie valorada de la Universidad Estatal de Bolívar.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA GENERAL

- e) Pago de aranceles universitarios, establecidos por el Consejo Directivo de la Facultad.
- f) Tres fotografías tamaño carne.

Artículo IV
De la Asistencia

a) Escuela de Enfermería y Programas

Los estudiantes del Curso Pre Universitario deberán cumplir en forma obligatoria un mínimo del 80% de asistencia a las horas académicas programadas, (220 horas) de acuerdo a horarios previamente establecidos por la Escuela.

b) Escuela de Administración Para Desastres y Gestión del Riesgo

De acuerdo al sistema educativo propuesto para la modalidad semi presencial se establece la carga horaria de doscientas horas, con el 25% de horas clase presencial y 75% horas de autoformación, de los cuales deben cumplir el 90% de asistencia a clases presenciales de acuerdo a lo que establece el Reglamento de Estímulos y Sanciones de la Universidad Estatal de Bolívar.

Artículo V
De los Contenidos y Carga Horaria

a) Escuela de Enfermería

Desarrollo Personal	20 horas
Lenguaje y Comunicación	40 horas
Computación	40 horas
Introducción a la Enfermería	40 horas
Introducción a la Investigación	40 horas
Universito logia	20 horas
Métodos de Estudio	20 horas
TOTAL	220 horas

Programa Formativo para Tecnología en Atención Primaria de Salud (APS)

MATERIA	HORAS PRESENCIALES	HORAS AUTO FORMACION
Orientación Universitaria	24 horas	16 horas
Métodos de Estudio	24 horas	16 horas
Introducción a la A:P:S:	24 horas	16 horas
Bioética	24 horas	16 horas
Lenguaje y Comunicación	24 horas	16 horas
TOTAL DE HORAS	120 horas	100 horas

b) Escuela de Administración Para Desastres y Gestión del Riesgo

MATERIAS	TOTAL HORAS	HORAS PRESENCIALES	HORAS DE AUTOFORMACION
Universito logia	40 horas	24 horas	16 horas
Introducción a la Sociedad y Riesgos	40 horas	24 horas	16horas
Introducción a la Investigación	40 horas	24 horas	16 horas
Métodos de Estudio	40 horas	24 horas	16 horas
Primeros Auxilios	40 horas	24 horas	16 horas



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA GENERAL

TOTAL	200 horas	120 horas	80 horas
--------------	------------------	------------------	-----------------

Artículo VI

De los Docentes

- a) Se considera docentes del Pre Universitario de la Facultad de Ciencias de la Salud y Del Ser Humano, los titulares de planta de la Universidad y contratados de acuerdo al perfil académico de especialidad.
- b) Los docentes designados deberán presentar el plan académico respectivo quince días antes del inicio de clases.
- c) Al término del curso los docentes deberán presentar las calificaciones respectivas, en actas entregadas por la secretaria del curso pre universitario, en un plazo máximo de ocho días laborables, debidamente firmadas y certificadas.
- d) Los docentes deberán cumplir con la carga horaria establecida para cada asignatura caso contrario se procederá a notificar oportunamente a las autoridades correspondientes.

Artículo VII

Del Personal Administrativo

- a) El personal administrativo estará integrado por la secretaria que se encargará de cumplir con todo el proceso pruebas de admisión, matrícula, archivo de notas, comunicaciones, y publicaciones de horarios.
- b) Un conserje que se encargará del mantenimiento e higiene del espacio físico asignado (aulas, inodoros, y pasillos) y cumplirá funciones de mensajería.

Artículo VIII

De la Coordinación

- a) El coordinador deberá ser nombrado por el Consejo Directivo de la Facultad de entre los docentes titulares de planta o contratados para el periodo correspondiente.
- b) El Coordinador llevará en control académico y administrativo durante el desarrollo del curso, cumplirá con ocho horas diarias y emitirá el informe técnico final del curso.

Artículo IX

De la Duración

a) Escuela de Enfermería

El curso Pre Universitario tendrá una duración de ocho semanas, con 30 horas semanales, según horario de lunes a viernes.

Programa Formativo para Tecnología en Atención Primaria de Salud (APS)

El Curso Pre Universitario tendrá una duración de 12 semanas, 24 horas semanales, según horario de lunes a viernes.

b) Escuela de Administración Para Desastres y Gestión del Riesgo

El Curso Pre Universitario tendrá una duración de ocho semanas a través de encuentros mensuales, los días viernes y sábados.

Artículo X

De la Evaluación

La Evaluación se la realizará en forma sistemática, de acuerdo al avance de las asignaturas a través de las evaluaciones parciales, trabajos de grupo, exposiciones y una evaluación final,



**UNIVERSIDAD ESTADAL DE BOLIVAR
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA GENERAL**

que tendrá un valor en una escala de uno a diez, debiendo alcanzar un mínimo de siete puntos para su aprobación.

**Artículo XI
Del Presupuesto**

- a) El Valor del Pre Universitario, será de acuerdo a los aranceles fijados por el Consejo Directivo de la Facultad en cada periodo académico.
- b) El presupuesto requerido para el desarrollo del curso será autofinanciado por los estudiantes que ingresan.
- c) El presupuesto servirá para financiar el pago de docentes y personal administrativo, así como de los insumos necesarios para el efecto.
- d) El pago de los docentes, estará de acuerdo al valor hora clase, fijado por el H. Consejo Universitario y al personal administrativo por servicios prestados de acuerdo a la resolución del H. Consejo Directivo de la Facultad en base al proyecto presentado.

Alguna disposición no contemplada en el presente Reglamento se aplicará de acuerdo al Estatuto y Reglamento que en la Universidad Estatal de Bolívar este en vigencia.

EL PRESENTE REGLAMENTO DEL PRE UNIVERSITARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL SER HUMANO FUE APROBADO EN SESION ORDINARIA DE 15 DE ABRIL DEL 2008. CERTIFICO:

DRA. PATRICIA NOBOA FLORES
Secretaria General - Universidad Estatal de Bolívar

PN/RF.